



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 003-2013/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 03 ENE 2013

**VISTO:** El Informe N° 179-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 596461-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 2372-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) y el Decreto Supremo N° 104-2012-FF que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para una mejor aplicación de la Ley N° 29874, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31 de diciembre del 2012 se aprobó la Escala Transitoria para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE a los Servidores Públicos del ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, así como se aprobó la Escala Transitoria para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Ámbito Regional Huancavelica, teniendo como base la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, a través de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final, se establece que a partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1. del Artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, únicamente el incentivo económico denominado “Incentivo Único”. El Incentivo Único consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el Artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el Artículo 4° de la misma Ley

Que, asimismo la citada Disposición Complementaria Final precisa que quedan comprendidos en el Artículo 3° de la Ley N° 29874, los incentivos y estímulos establecidos en el primer párrafo de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28254, así como la productividad a que se refieren los Decretos de Urgencia N° 032-2002 y N° 046-2002 en lo referente al personal administrativo;

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, ha venido efectuando transferencias de recursos al Fondo de Asistencia y Estímulo, para pagos de incentivo bajo el concepto de Incentivo Laboral cuyo alcance se aplicó a todos los Funcionarios, Directivos y Servidores de los Grupos Ocupacionales: Profesional, Técnico y Auxiliar de las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 002 Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Gerencia Sub Regional Churcampa, 006 Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, 007 Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Gerencia Sub Regional Acobamba, 009 Gerencia Sub Regional Angaraes y 401 Hospital Departamental de Huancavelica, establecidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 151-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 17 de marzo del 2011, que aprueba la Directiva N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica”; la Resolución Gerencial General Regional N° 872-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 29 de diciembre del 2011, que incorpora en la Directiva N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI una disposición final; la Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 29 de diciembre del 2011,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 003 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 ENE 2013

que aprueba la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica”; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR del 24 de mayo del 2012, que modifica la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI y, que superan las escalas establecidas, los mismos que son necesario regularizar al amparo de la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

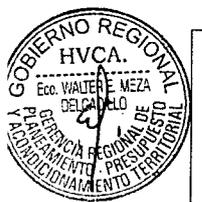
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, los pagos adicionales efectuados a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional Huancavelica, a las escalas vigentes de incentivos laborales durante los años 2011 y 2012 consignadas en la Resolución Gerencial General Regional N° 151-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 17 de marzo del 2011, la Resolución Gerencial General Regional N° 872-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 29 de diciembre del 2011, la Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 29 de diciembre del 2011 y la Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR del 24 de mayo del 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA**

NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA TRANSITORIA	INCENTIVO LABORAL R.G.G.R. N° 151-2011/GOB.REG. HVCA/GGR del 17-03-2011	INCENTIVO LABORAL R.G.G.R. N° 876-2011/GOB.REG. HVCA/GGR del 29-12-2011	ESCALA BASE
F-5	1,528.00	1,578.00	1,987.00	1,987.00
F-4	1,404.00	1,454.00	1,863.00	1,863.00
F-3	1,340.00	1,390.00	1,799.00	1,799.00
F-2	0.00	1,074.00	1,483.00	1,483.00
F-1	0.00	1,050.00	1,459.00	1,459.00
PROFESIONAL	1,045.00	1,095.00	1,504.00	1,504.00
TECNICOS	1,000.00	1,050.00	1,459.00	1,459.00
AUXILIARES	1,000.00	1,050.00	1,459.00	1,459.00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Ejecutiva Regional*  
*Nro. 003 -2013/GOB.REG-HVCA/PR*  
*Huancavelica, 03 ENE 2013*

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA

NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA TRANSITORIA	INCENTIVO LABORAL R.G.G.R. N° 151-2011/GOB.REG. HVCA/GGR del 17-03-2011	INCENTIVO LABORAL R.G.G.R. N° 876-2011/GOB.REG. HVCA/GGR del 29-12-2011	ESCALA BASE
F-5	6,100.00	6,100.00	6,100.00	6,100.00
F-3	1,250.00	2,050.00	2,459.00	2,459.00

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA TRANSITORIA	INCENTIVO LABORAL R.G.G.R. N° 151-2011/GOB.REG. HVCA/GGR del 17-03-2011	INCENTIVO LABORAL R.G.G.R. N° 876-2011/GOB.REG. HVCA/GGR del 29-12-2011	INCENTIVO LABORAL R.G.G.R. N° 523-2011/GOB.REG. HVCA/GGR del 24-05-2012	ESCALA BASE
F-4	2,400.00	2,400.00	2,809.00	6,100.00	6,100.00

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste A. Diaz Abad*  
Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

